



Ayuntamiento de La Oliva

Doña Pilar González Segura, Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva

HACE SABER:

A TODOS/AS LOS/AS EXTRANJEROS/AS NO COMUNITARIOS/AS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE, que deben renovar la inscripción padronal cada dos años, compareciendo personalmente en cualquiera de las oficinas municipales indicadas al pie.

En caso de no formalizar la renovación, su inscripción será objeto de baja por caducidad de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 29 de abril de 2020.

Por otra parte, y conforme a lo establecido en el *Reglamento de Población y Demarcación de las de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en relación a las especificaciones y aclaraciones complementarias sobre las propuestas de actuaciones informadas por el Consejo de Empadronamiento*, **HAGO SABER A LOS/AS EXTRANJEROS/AS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA, ISLANDIA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA, SUIZA Y DE OTROS ESTADOS CON TARJETA DE RÉGIMEN COMUNITARIO O CON AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE**, que están sujetos/as a la **confirmación** periódica de la residencia en el municipio en periodos de cinco o de dos años, dependiendo de si las personas interesadas están inscritas o no en el Registro Central de Extranjeros.

Como resultado de la no confirmación de su residencia, causará baja en el padrón de habitantes por inscripción indebida.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en La Oliva, a la fecha de la firma electrónica.

OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Ayuntamiento de La Oliva. C/ Emilio Castellot, 2.-La Oliva. Teléfono:928.86.19.04	Tenencia de Alcaldía. Plaza María Santana Figueroa.-Corralejo. Teléfono:928.53.53.12.
--	--